

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00276-00
Proceso	Ejecutivo conexo al 014-2012-00864
Accionante	Diego Cuervo Valencia
Accionado	Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, al oficio No. 1308 del 21 de Julio de 2021, mediante el cual se decretó el embargo del inmueble con M.I. No. 001-1168366, en el sentido de que el “...*USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR, (RESOLUCIÓN 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008)*”.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **141** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0289bdc1bc9135c46271fa19282b6899dcf3a26b1d3eaaa7c986c94bd9a713b

Documento generado en 15/09/2021 01:13:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>